



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de diciembre de 2024  
**CITE:ALP/CD/CDCyL- N° 006/2024-2025**

Señor:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente. -

**PL-243/24**



Ref.: Reposición de Proyecto de Ley.

Señor Presidente:

De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 11 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 543/2023-2024, Que declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Música y Danza Autóctona Ancestral Originaria y Milenaria de "La Th'alla" del Athun Ayllu Amarete del municipio de Charazani, provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz.

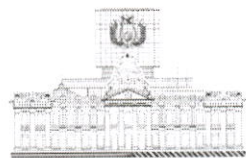
Esperando que la presente sea de su atención, me despido de usted.

Muy atentamente,

Dip. Verónica Challeo Tapia  
**SECRETARIA**  
COMITE DE DESARROLLO  
CONSTITUCIONAL Y LEGISLACION  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



c.c.Arch.  
LC Cel. 70630958



CAMARA DE DIPUTADOS  
2024-2025  
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio.

www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 27 de agosto de 2024  
**CITE: CD/PVP N° 393/2023-2024**



Señor:  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.


**Ref.: Presenta Proyecto de Ley**

Señor Presidente:

**PL-543/23**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto a la presente me permito presentar el Proyecto de Ley declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona, ancestral, originaria y milenaria de "La Th'alla" del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz.

Con este motivo saludo a Usted atentamente.

  
Dip. Verónica Chalco Zapua  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





**PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA MÚSICA Y DANZA  
AUTÓCTONA ANCESTRAL ORIGINARIA Y MILENARIA DE “LA TH’ALLA”  
DEL ATHUN AYLLU AMARETE DEL MUNICIPIO DE CHARAZANI, PROVINCIA  
BAUTISTA SAAVEDRA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes.**

La música como lenguaje juega un papel muy importante en el desarrollo de todas las culturas alrededor del mundo, ya que no solamente describe una situación o acontecimiento, sino que también impacta en los sentimientos y comportamientos de una cultura constituyéndose de esta manera en su tradición. En este sentido, los significados inmersos en la expresión musical pueden llegar a ser tan variables como las personas que comparten o ejecutan la misma. Por otro lado, las comunidades y grupos que componen, tocan, escuchan y bailan también pueden llegar a presentar diferentes percepciones de lo que significa cierta expresión musical.

La Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz, mantiene aspectos importantes de la cultura tradicional Kallawayaya, un conocimiento en sus dos dimensiones (herbolario y ritualístico,) además de ausentarse de su comunidad para trabajar la parte herbolaria en otras ciudades. Otra característica de la Provincia es mantener viva el idioma mach’ajuyay, así como el uso de los textiles.

Un rasgo importante de la cultura tradicional Kallawayaya es el sistema de tradiciones festivas. Se caracteriza por santos patronos de la región y fechas festivas que se constituyen en un espacio donde el sincretismo cultural y se hace presente puesto que se puede observar elementos católicos que se fusionan o actúan con aspectos ancestrales lo cual genera una identidad cultural festiva específica. Parte de estas fiestas es la participación de los músicos del Athun Ayllu Amarete con la ejecución de la música tradicional, conocido como la “Th’alla” como expresión musical fundamental que acompaña a la celebración del martes de Ch’alla del Carnaval. Además, la “Th’alla” también implica la ejecución de una danza que se caracteriza por su elegante y alegre melodía y su vestimenta. Podemos indicar también, que se constituye en una terapia debido a la connotación curativa espiritual, puesto que la gente que danza llega a desahogarse emocionalmente.

La “Th’alla” es música, danza, vestimenta y ritualidad, y es ejecutada durante el martes de Ch’alla de carnaval por parte de los comunarios del lugar o de las comunidades aledañas y residentes urbanos que llegan para esta fiesta y que responde a la comunidad con obligaciones, usos, costumbres y procedimientos propios, y así poder ejercer sus derechos en esos territorios. Es así, que se hace referencia a “La Th’alla” como una manifestación cultural de los Kallawayas del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani de la Provincia Bautista Saavedra, constituyéndose en un elemento esencial dentro de la realización del carnaval. Por lo tanto, es un elemento que expresa la identidad Kallawayaya y que a su vez se constituye en un espacio de resistencia cultural.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De ahí que la música tradicional Kallawayaya es portadora de significados que se materializan a través del uso del lenguaje visual, auditivo y corporal que se conserva no sólo por sus valores estéticos, sino también por su identidad. El uso de la música tradicional en el Athun Ayllu Amarete, además de representar a la población, pone de manifiesto muchos de los elementos que acompañan a la misma como el espacio social, la participación de músicos y sus tradiciones.

### **Sobre el Patrimonio Cultural de la Humanidad.**

Desde tiempos muy remotos, las sociedades, las culturas, las naciones y los Estados se han identificado con productos y expresiones culturales que han decidido conservar desde la antigüedad, varios monumentos como las Pirámides de Egipto o el Partenón Griego, fueron considerados maravillas del mundo. Los monarcas de la edad moderna se rodeaban de pintores, músicos, escritores, arquitectos, jardineros, sastres y cocineros para deleite de sus sentidos y para demostración de su gloria y poder. Después de la revolución francesa, paulatinamente, en cada nuevo Estado constitucional, esos bienes pasaron a ser patrimonio de cada nación y, para conservarlos, se construyeron museos

En América, en el periodo prehispánico, muchas culturas construyeron templos, palacios, caminos y centros administrativos, así como produjeron bellas cerámicas y esculturas, todo lo cual hoy es considerado patrimonio de nuestros países. También la iglesia católica, en Europa y América, propició la producción de grandes obras de arte, en función con la evangelización. En todos los países, entre ellos Bolivia, esas obras de arte son consideradas patrimonio de la nación

En contrapartida, así como el ser humano ha sido el gran productor de bienes patrimoniales de valor local y universal, ha sido también el principal protagonista de su destrucción. Las guerras, las pugnas políticas, militares y religiosas, y la propia dinámica cultural, han sido la principal causa de la destrucción del patrimonio cultural. Desgraciadamente, los ejemplos abundan hasta en pleno siglo XXI.

Uno de los ejemplos más terribles, en sus consecuencias de destrucción patrimonial, de uno y de otro lado, fue la segunda guerra mundial. En medio del desastre irreparable, lo bueno del asunto fue que la humanidad en su conjunto decidió asumir el reto de crear organismos multilaterales para evitar las confrontaciones bélicas, defender los derechos humanos y culturales, promover la educación y también para la defensa del patrimonio cultural y natural

Así se creó la UNESCO, institución que, luego de largos debates, a través de los representantes de países de todos los continentes aprobó hace 44 años, en 1972, la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural". Si bien esa protección ya se daba anteriormente, lo importante es que la Convención convirtió a la salvaguardia del patrimonio en una política cultural planetaria, a la que Bolivia se adscribió

Precisamente fue Bolivia el primer país en reclamar que la Convención de 1972 no contemplaba manifestaciones como el folklore. Desde diferentes disciplinas se abogó por que las manifestaciones de todas las culturas vivas también sean consideradas patrimonio, lo que dio lugar a profundos debates, cuyo resultado fue la aprobación de la "Convención de protección del patrimonio inmaterial", el año 2003. Bolivia es un País con un impresionante patrimonio cultural inmaterial de las







importante determinar si esto se debe a un problema de ausencia de políticas públicas o a la existencia de una separación entre patrimonio y sociedad

De acuerdo al criterio de pertenencia, el patrimonio se clasifica en patrimonios locales, comunitarios, nacionales, regionales y mundiales. Cuando nos referimos al patrimonio mundial, no se quiere decir que toda la población mundial se identifica o aprecia un bien, sino a que personas de todo el mundo lo tienen como tal.

La principal clasificación está relacionada con el tipo de bien patrimonial y su principal soporte. Así los patrimonios se dividen en materiales e inmateriales. Sin embargo, esto solo quiere decir en el caso de los primeros predomina el objeto material y en el de los segundos lo mental, pues en la realidad un patrimonio tiene elementos materiales e inmateriales a la vez.

El concepto de patrimonio inmaterial está estrechamente vinculado con el criterio antropológico de la cultura, entendida ésta como la manera de vivir de los pueblos o “los rasgos distintivos que caracterizan el modo de vida de un pueblo o de una sociedad”. Es un patrimonio que es representativo de las culturas vivas, de las culturas del presente. Su principal criterio de consagración no es la excepcionalidad, sino la representatividad, lo distintivo

El patrimonio inmaterial es de identidad dinámica Si bien se mantienen elementos que permiten su reconocimiento, otros elementos cambian. Las comidas, las danzas, las costumbres, las vestimentas cambian progresivamente. Por ejemplo, la danza de la diablada, sin dejar de ser tal se ha enriquecido con una decena de personajes desde que se ha permitido la participación de la mujer.

El término de patrimonio intangible o inmaterial es relativamente nuevo, en muchos espacios se sigue usando denominaciones como folklórico o etnográfico, por ejemplo, el Museo de Etnografía y Folklore o la Asociación de Conjuntos Folklóricos

El patrimonio inmaterial se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia; infunde a las comunidades un sentimiento de identidad y continuidad, promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, cumple los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible (UNESCO, 2003).

Bolivia ha logrado desde 1987 que once de sus patrimonios sean declarados “Patrimonio de la humanidad por la UNESCO, tres de la época prehispánica Tiwanaku, Samaipata y el Kápac Ñan; tres de la época colonial: Potosí, Sucre y las Misiones de Chiquitos, cuatro de patrimonio inmaterial Carnaval de Oruro, Cultura Kallawayá, la Fiesta de San Ignacio de Moxos, el Pujllay, y uno de patrimonio natural el Parque Noel Kempff Mercado.

El patrimonio requiere de la consagración, sacralización, legitimación y apropiación, pero también de gestión. Como está claramente establecido en las convenciones de la UNESCO, a la par que las declaratorias de patrimonio tienen que darse las medidas de salvaguardia





## Breve explicación de la etnohistoria de la región Kallawayaya

Saignes en su trabajo sobre el poblamiento de los Andes, al referirse a los Kallawayas menciona lo siguiente: “...antes de la conquista inca de los andes meridionales, los Callawayas formaban probablemente un señorío (Kucarcazgo en quechua) asentado al noreste del lago Titicaca y sobre las franjas de las cordilleras de Carabaya y Apolobamba” (Saignes, 1983: 191).

El término de los Kallawayas ha adquirido a través del tiempo un sinónimo de “médicos herbolarios” gracias a su amplio conocimiento en medicina en base a plantas medicinales hasta nuestros días.

Pero además el termino puede ayudar a ubicar al posible señorío Kallawayaya. Boyse en el mapa que realizó de los señoríos aymaras (preincas) a partir de la lista de los mitayos de esta época, al referirse a los Kallawayas dice: “...los del Omasuyus sembraban maizales... oriundos del Omasuyus vivían en la región de Carabaya (Phara, Sandia, Mocomoco, Coaza)” (Boysse 1987: 81).

Donde Teresa Gisbert completa el mapa de Boysse y grafica al señorío Kallawayaya en la región del noreste del Lago Titicaca. El que completa la información fue Saignes y refiere: “...los territorios que quedaban al noreste del lago Titicaca fueron anexados administración inca bajo el mandato de Tupac Yupanqui, después de la conquista del Collao” (Saignes 1983;195).

De acuerdo a varios autores, esta región Kallawayaya fue importante en cuanto al nexo geográfico en cuanto permitía el ingreso al territorio de los Chunchos. Al parecer esta región tenía el reconocimiento de “imperio del inca” puesto que además de servir de nexo brindaba al inca un servicio. Gisbert menciona que fueron los que llevaban en andas al inca, es decir, los que alzaban al inca sobre fachadas y troncos de madera.



Fig. 1: Los Callauaya(s) / Kallawayas



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otro lado, en los primeros años de la colonia Francisco Pizarro mediante la institución de la Plata, delego a los Españoles a cobrar los tributos en esta región: *Atribuyo, a Pedro Alonso Carrasco, los indios de Camata (con los caseríos de Carechane y Cascua río debajo de Charazani, así como la provincia vecina de los chunchos; al mismo tiempo el Licenciado Antonio de la Gama recibe los repartimientos o "provincias" de Hatun Carabaya y la pequeña Carabaya...* " (Saignes, 1983; 117).

Durante la audiencia de Charcas que se creó en 1561, la actual región Kallawayá, formaba parte de la provincia Bautista Saavedra y los lugares aledaños formaban parte de una división, uno pertenecía a la jurisdicción del Cuzco, (Carabaya la Grande) y la otra parte del territorio pertenecía a la jurisdicción de La Paz (Carabaya la Chica). Como complemento a las medidas administrativas de la región en 1565, se crean los corregimientos (Saignes 1985). Y las dos mitades del señorío Kallawayá quedaron separadas. La mitad superior al Norte formo parte de Carabaya dependiente del Cuzco mientras tanto que la mitad inferior de sud integró el corregimiento de Larecaja que era dependiente de La Paz. (Jordán 1994). La emancipación del Alto Perú, se produjo después de 15 años de guerra, dando el nacimiento a la República de Bolivia por Decreto de 1825 dictado por José Antonio de Sucre y aprobado por Simón Bolívar. Luego del 6 de agosto del mismo año de la fundación de Bolivia (1826), en el departamento de La Paz fue creada la provincia Caupolicán actualmente (Franz Tamayo) ubicado al noreste de Larecaja.

En octubre del mismo año la provincia Larecaja por segunda vez fue nuevamente dividida que al Norte de La Paz se creó la provincia Muñecas donde Charazani quedó como parte de ella. En 1948 a partir de la provincia Larecaja y Muñecas se creó la provincia Bautista Saavedra que comprendía las poblaciones de Charazani, Amarete, Curva, Carijana y Camata en esta última división.

La idea de la creación de la provincia Saavedra, nació en el año 1937. El doctor Enrique Oblitas Poblete por razones familiares se encontraba en Villa General Pérez. A la vez el doctor Alipio Valencia Vega por motivos políticos se encontraba en mismo lugar (G. Villa Pérez), de ambas personas nació la idea la creación de la provincia llamando al vecindario a una gran asamblea en la que se pronunció "comité procreación de la provincia" cuya presidencia cayó en el ciudadano Héctor Pastén Oblitas que debido a su ausencia solo quedo el doctor Alipio Valencia Vega quien junto al Coronel Raimundo Cárdenas fueron los que se adjuntaron a la causa (Cárdenas 1979: 16).

En 1946 el coronel Raymundo Cárdenas fue elegido como Honorable Senador por el departamento de La Paz (candidato por el partido de la izquierda revolucionaria) con sus atribuciones en el senado presento el Proyecto de Ley: "*Sobre la base de las segunda sección de la provincia Muñecas y el cantón de Camata de la primera sección y el cantón Ulla-Ulla de la provincia Caupolicán, créase la provincia Bautista Saavedra con la capital General Juan José Pérez y los siguientes cantones : General Gonzales, Camata, Curva, Amarete, Chullina y Ulla Ulla. La Paz, 24 de septiembre de 1947*". (Cárdenas 1979: 17).

Finalmente, después de numerosas modificaciones el Congreso Nacional aprobó la Ley de 17 de noviembre de 1948, con el cual se creó la provincia Bautista Saavedra (Cárdenas 197: 64) Con los datos proporcionados, se advierte que esta población de Charazani era en tiempo inca una zona de nexo entre el inca y la zona de los







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Chunchos. Durante la colonia estuvo dividida, en dos provincias: Carabaya, (grande) fue incorporada al Perú y la Provincia Larecaja (o Carabaya la chica) a Bolivia, esta última abarcaba una buena parte de la actual Provincia Bautista Saavedra. Sin embargo, la región sufrió más divisiones, por ejemplo, Curva logró salir del control de Charazani, formando un cantón propio en 1826 (actual Segunda Sección Municipal), para finalmente independizarse para ser la provincia Bautista Saavedra.

### Del lugar de origen de la danza de la Th'alla

Una de las regiones más significativas es el Athun Ayllu Amarete, una comunidad quechua y originaria ubicada en la provincia Bautista Saavedra, una simple mirada en los alrededores de la comunidad es suficiente para recordar una ciudad pre colonial, la original vestimenta que llevan sus pobladores sigue hasta la actualidad, la vida cotidiana en la comunidad empieza desde el amanecer. Son alrededor de 600 familias y más de cuatro mil habitantes, la actividad agrícola es la más importante, el uso de herramientas tradicionales o la compleja tecnología agrícola de las terrazas acompañados de importantes sistemas de riego, son modo de producción andino

El Athun Ayllu Amarete es uno de los pocos espacios socioculturales quechuas que no ha roto su relación con sus raíces originarios y guarda sorprendentes valores humanos. En las ferias se sigue practicando el tradicional trueque y no así el dinero. Se puede ver la celebración de un matrimonio una expresión cultural que perdura hasta el momento. Rememoración de eventos importantes y ocurridos en la región Amarete, como la pugna legal con el patrón por la toma de tierras que no eran suyas.

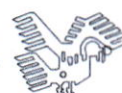
El Athun Ayllu Amarete es una comunidad en Bolivia, perteneciente al municipio de Gral. Juan José Pérez - Charazani de la provincia Bautista Saavedra, en el Departamento de La Paz. Limita al Sur y al Este con otras comunidades de origen quechua y aymara, al oeste con la Provincia de Muñecas y al Noroeste con Perú. La comunidad se encuentra a una altitud de 2.800 a 3.800 msnm y es una de las comunidades más grandes del municipio.

### Historia del Athun Ayllu Amarete

El Athun Ayllu Amarete (5.674 habitantes según censo del año 2012), ubicado en las faldas del cerro sagrado Isqani a más de 200 km de La Paz, es primer Ayllu histórico del territorio ancestral de la nación Kallawayá.

Se trata de un Athun Ayllu cuyos orígenes se remontan a un *mitmag*, población reubicada durante el periodo incaico Su creación dataría de las postrimerías del Imperio Incaico (gobierno de Huáscar y Atahualpa), lo que daría sentido a la composición misma de su población, diferente a la de otras localidades y comunidades de la provincia, con una marcada mayoría de la etnia quechua.

La actual estructura administrativa fue creada el 20 de noviembre de 1839 sobre la base del territorio tradicional de Amarete. No obstante, desde su creación sufrió la desagregación de parte de sus territorios subtropicales y de puna





## Cultura y Música

El Athun Ayllu Amarete se caracteriza por tener una rica cultura y tradición, en las cuales se destacan: su medicina tradicional herbolaria (característica principal de la región), que viene como herencia de los antiguos sabios de la región desde la época de los Incas, así como las diversas expresiones autóctonas de danzas, el muyu, los linrus, las tarqueadas, la th'alla, el thejle, moseñadas, el irwi waychu, los montoneros, el chatre, los chunchus, los qantus, que se interpretan en bandas de pinkillos, quenás, flautas de pan andinas o zampoñas, pututus, etc., y los instrumentos de percusión como el bombo de Charazani y el tambor de madera, estas conjuncionadas generan melodías y ritmos muy alegres y de lamento por un pasado glorioso.

## Provincia Bautista Saavedra

La provincia Bautista Saavedra se destaca por albergar a los médicos herbolarios kallawayas, cuyo acervo cultural el 7 de noviembre de 2003, fue declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad por la UNESCO. El Qhantus, la danza más conocida de la región, está ligada al poder curativo de los kallawayas: sana el alma. A continuación, dividimos las danzas en dos subregiones; Athun Ayllu Amarete y Charazani, procedimiento que nos parece necesario para subrayar las diferencias estéticas que caracterizan estos dos lugares, Pese a que el Athun Ayllu Amarete y Charazani se encuentran en la primera sección de la provincia Bautista Saavedra, a nada más que una hora y media de distancia, su ropa es completamente distinta. En su traje festivo, los amareteños mantienen el unku (camisa) prehispánico y muqu'aras y sus tejidos lucen diferentes tonos de rojo colorido y figuras que representan a la vida.

En cambio, los habitantes de Charazani, Curva y Niño Korin (para mencionar solamente las poblaciones más conocidas de esa zona), desarrollaron una iconografía textil muy llamativa, con enormes espacios diseñados, combinando diferentes tonos de rojo y fucsia con blanco.

## Las diferencias en la vestimenta y en el repertorio musical y dancístico.

Las diferencias reflejan las distintas historias de origen de los amareteños y charazaneños: mientras los primeros descienden de *mitimaes* incaicos, los segundos pertenecen a la nación kallawayá. Antiguamente, habían también Chiriwanus, Chunchus y Palla Pallas en la zona (Estos últimos con trajes adornados con tika, la planta fosforescente de la cual se elaboran los trajes del Palla Palla de Puerto Acosta, y con ramas de siwanga para la cabeza, al igual que en el Loco Palla Palla de Yungas), pero estas danzas con el tiempo fueron perdiendo vigencia en la provincia Bautista Saavedra.

## Zona del Athun Ayllu Amarete.

### La Th'alla.

La Th'alla es una de las expresiones autóctonas originarias culturales más significativas que tiene el Departamento de La Paz. La danza de la Th'alla es originaria de la Provincia Bautista Saavedra, específicamente del Athun Ayllu Amarete, perteneciente a la Nación Kallawayá. El nombre de la danza "th'alla" hace





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

referencia a las personas mayores mujeres que ocupan cargos como autoridades originarias. El antropólogo J. W. Bastien, en su libro *"Pharmacopeia of qollahuaya andeans"*, además de hacer referencia a la riqueza medicinal de los Kallawayas, señala que una forma de terapia de este pueblo, es el baile como muestra de ritualidad para pedir a la tierra por siembra o simplemente dar gracias a sus ancestros por favores recibidos, conforme a sus creencias.

Como se dijo, esta danza es practicada el martes de ch'alla de carnaval, que coincide con la época de la cosecha de los productos sembrados. La cosmovisión de la cultura Kallahuaya es una estructura compuesta de rituales, mitos, valores y expresiones artísticas. Así, según la creencia, la danza de la Th'alla es una forma de brindar agradecimientos a la madre tierra por una abundante cosecha a través de las autoridades que fueron puestos en ellos para que los guíen por el camino del buen augurio. De ahí el nombre de Th'alla: Señora o Dama.

La Th'alla es una danza autóctona de origen de Athun Ayllu Amarete y desde hace décadas hasta la actualidad, es bailada el martes de ch'alla del carnaval, por el Consejo de Autoridades Originarios conformado por: Mallku, Purichij, Qallasu, Kuraj Siwunta, Sullka Siwunta, Janaq Kuraq, Janaq Sullk'a, Sullk'a Qamayú, Kuraj Warayuj, Sullka Warayuj, Ura Kuraq, Ura Sullk'a y Kuraq Qamayuj.

Los martes de ch'alla, en las zonas rurales de Bolivia como en el Athun Ayllu Amarete, se acostumbra dirigirse en comunidad a la cabeza de sus autoridades, a los cultivos o chacras para hacer la celebración correspondiente, dando las gracias por la abundancia de la cosecha y acompañados de un conjunto musical de música autóctona donde prevalezcan los sonidos e instrumentos como ser los bombos y los pinquillos. Las bebidas con que se ch'alla deben ser vertidas en las esquinas de la chacra o el cultivo para concentrar el llamado de agradecimiento. Una vez finalizada la celebración se acostumbra visitar los cultivos de los otros ayllus para repetir el rito.

Desde las tempranas horas del día martes de ch'alla de carnaval, las autoridades indígenas originarios campesinas, visitan a sus familiares: hermanos, primos, compadres y otros que les ayudarán a regalar muchos productos que fueron cosechados en esta región. Lo llevan en aguayos multicolores tejidos por las mujeres del pueblo y en "wichiwichis" hechos con lana por los comunarios, en forma de lazos con frutas, tubérculos y verduras en su interior, envueltas la lana para las mujeres (warmis). Y para los hombres (karis) estos productos son puestos en un "capachu" multicolor tejido por las señoras del Athun Ayllu Amarete.

Este acto de colaboración de los familiares es una forma de fortalecer a las autoridades originarias para que ellos, al bailar, como una forma de decir *"la tierra me ha bendecido"*, regalen a las demás autoridades indígenas presentes en los ayllus que visitarán y que después también deberán acompañar al ritmo de esta danza, música y su vestimenta originaria. Durante todo este día, los bailarines de la Th'alla visitan a todas las autoridades orgánicas y políticas de los cuatro ayllus que conforman el Athun Ayllu Amarete: Kuraq Ayllu San Iqui, Chaypi Ayllu San Felipe, Pata Ayllu Apurwaya y Janaq Ayllu Chacawayá. En cada uno de estos ayllus se esperan a los bailarines a la cabeza de las autoridades llamados capitanes y sus bases, para poder expresar su gratitud por la visita regalándoles los productos que producen en esa región.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los wichiwichis que se utilizan en esta danza son importantes para las mujeres, ya que con éstos saludan a los presentes en cada ayllu dándoles un suave azote en la espalda.

Las autoridades indígenas visitante y recibientes, realizan un intercambio de productos recientemente cosechados, dando gracias, como se dijo, por la abundante cosecha recibida, dando gracias por la lluvia y el clima que favoreció a la producción. Y de esta manera, la danza es bailada en honor a los cultivos, por la salud, trabajo prosperidad y buena gestión por parte de las autoridades de esta región.

La danza de la Th'alla se la baila "chacha – warmi", "kari – warmi", "hombre – mujer" con una coreografía única. Todos los hombres se forman según al "wachu" que ocupan los jilacatas qallasus que tocan el bombo y los demás jilacatas tocan el pinquillo, con el compás de tres tiempos. El Sullka Siwunta es el que comanda la tropa con una bandera, luego viene el Tata Mallku, y el Kallasu, Kuraq Siwunta y Sullka Siwunta, estos llamados "tatas", todas autoridades que ocupan los cargos altos de esta región de Amarete. En medio bailan todas las mujeres al ritmo de la música de la Th'alla, dando vueltas hacia adelante y hacia atrás



**Estructura Orgánica de las Autoridades del Athun Ayllu de Amarete**

NOMBRES DE LOS CARGOS DE LOS AUTORIDADES DEL ATHUN AYLLU AMARETE	
ESCRITURA EN QUECHUA	ESCRITURA EN ESPAÑOL
Tata mallku	Mallku
Wata Purichij	
Tata kuraj siwunta	General
Tata kuraj warayuj	Relación
Tata sullka warayuj	Justicia
Tata jilacata janaq kuraj	Transporte y viabilidad
Tata jilacata ura kuraq	Educación alternativa
Tata jilacata janaq kuraq	Producción agrícola
Tata jilacata ura kuraq	Actas
Tata jilacata ura kuraq	Prensa y propaganda
Tata ljlacata ura kuraq	Cultura y turismo
Tata jilacata janaq sullka	salud
Tata jilacata ura sullka	Deporte
Tata jilacata ura sulka	Educación





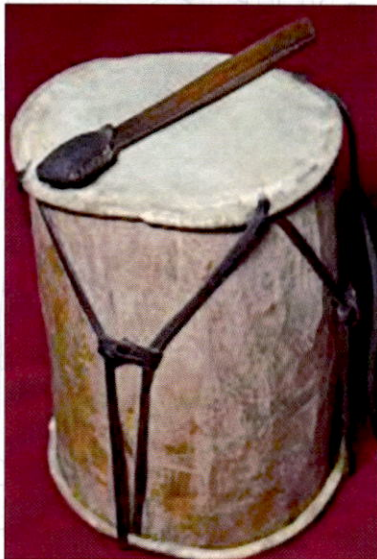
El Tata Mallku es la máxima autoridad del Athun Ayllu Amarete que dirige en todas las asambleas y que tiene el deber de velar el interés del pueblo y su seguridad en todo ámbito.

### **Instrumentos que se usan en la música autóctona de la Th'alla.**

Los instrumentos que se usa son:

**El Bombo.** Instrumento hecho de cuero de toro o de llama y de madera amarado con cuerdas hechas de cuero de toro y esto hacen hombres empíricos en la música entendidos de esta región juntos a sus dos masos.

**Pinquillo.** Instrumento hecho de Tocaros con nueve orificios realizado de los propios comunarios según a la melodía interpretada por las autoridades.



### **Vestimenta.**

La vestimenta utilizada por los hombres, son: poncho de multicolor (wayruro) o poncho color vicuña chullu, sombrero adornados con flores, una aymilla, capachus, chuspa, pantalón blanco, cinturón y abarca.

El Poncho Wayruro originario de Amarete, tejido por las mujeres con lana de oveja o de llama, teñido con diferentes colores y figuras que representa a la región y con los bordes con cintillas. El costo de este poncho es aproximado de 2.000 a 3.000 bolivianos.

El Sombrero blanco está hecho de lana de oveja y con harina de trigo, adornados con watos tejidos por las mujeres y flores blancas naturales de la región que representa la paz de las otras regiones que rodean.

La Aymilla llamada también camisa, hecha con tela negra con bordes en las mangas con diferentes figuras representativas de la región.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Capachu de color rojo y combinado con diferentes colores, está tejido de la lana con figuras que representan a la región y que sirve para llevar productos. De la misma forma este capacho es de uso diario para los varones.

La Chuspa es tejida por las mujeres de Amarete y sirve para guardar la Hoja de Coca a los diferentes eventos sociales y es también de uso diario.

El Pantalón blanco es también tejido de lana de oveja, con una figura bordada en los bolsillos. Esta prenda es de uso diario de los hombres de amarete

La vestimenta utilizada por las mujeres, son: el ajsu, la aymilla, los topos pollera, abarcas, wincha, flores, llijllas, awayos y el respectivo wichiwichi.

Es importante aclarar que la Danza Autóctona de la Th'alla, la bailan solamente las autoridades originarias y sus mamas. Además, esta danza es bailada una sola vez en la vida, a excepción de los Mallkus y Purichij.





## Justificación del Proyecto de Ley

Cuando muere una manifestación cultural, lamentablemente mueren los saberes, conocimientos, la cultura, las formas de organización, las formas de transición. los conocimientos sobre semillas, que son fundamentales para los pueblos indígenas. En ese sentido, es necesario una labor coordinada entre los actores sociales intensamente con todas las instituciones del Estado, con las organizaciones que reúnen a las 36 naciones indígenas originarias, campesinos interculturales de nuestro país, trabajando fuertemente para conservar a través de planes, programas y proyectos sobre la conservación de nuestras expresiones culturales

Para los pueblos indígenas, la música, además de ser una expresión de su rica y ancestral cultura, es una oportunidad de que ésta, sus tradiciones y su lengua sobrevivan ante el olvido y el desuso. Ahí radica la importancia de esta iniciativa, cuyo propósito es la conservación y promoción de una danza que expresa la identidad de un pueblo.

La música y danza es parte fundamental de la cultura, en ella no solo se albergan melodías y letras, también está contenida la identidad y se plasman mundos de manera poética y melódica. A través de los instrumentos, las voces y letras se crean y se transforman realidades en otras más simples o complejas, según sea el caso, y de ella nace la expresión de la danza que enriquece la manifestación del pueblo en todas sus formas.

En ese sentido, la música y danza potencializan los esfuerzos contra el fenómeno de la muerte de las culturas, ya que se trabaja de manera colaborativa por ella, su majestuosidad se logra gracias a las manifestaciones culturales comunitarias, donde se forman músicos, danzarines, compositores y maestros que replican y promocionan estos conocimientos. Por ello, la música y su danza guardan un importante lugar en la comunidad. De esta manera, los músicos y sus músicas juntamente con sus danzas, en sus producciones exponen la pluralidad y diversidad que albergan los habitantes y estantes de nuestro país.

Y la importancia radica en la necesidad de cuidar nuestra cultura, la cultura de nuestros pueblos indígenas que la han resguardado desde tiempos inmemoriales y que durante la colonia quisieron imponernos culturas extranjeras. Pero con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, resurgieron las antiguas tradiciones, esos rituales que se hacían a escondidas, esos bailes que sólo se practicaban en las oscuras tierras de sus territorios. La música y la danza, son como la lengua indígena que no debe morir con la globalización que vive el mundo, sino reconocerla a través del tiempo como parte de nuestra cultura. Ese es el fin más importante de este Proyecto de Ley, reconocer como patrimonio a una de las danzas indígenas más antiguas que aún es practicada por los pobladores del Athun Ayllu Amarete

## Marco Normativo.

El Artículo 30 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. --- II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: ...9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promovidos. --- ...11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.”*

El Artículo 99 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. --- II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. --- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”*

El Artículo 100 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. --- II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.”*

El Artículo 101 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.”*

El Artículo 102 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

El Parágrafo I del Artículo 158 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: ...3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”*

El Parágrafo I del Artículo 162 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: ...2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras...”*

El numeral 37 del Parágrafo II del Artículo 298 de la **Constitución Política del Estado**, establece como una competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas generales de turismo.

El Artículo 337 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera*





*sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. --- II. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad.”*

El Parágrafo I del Artículo 406 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *“El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.”*

La **Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano**, establece que el Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 7 de la **Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano**, establece que: *“I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.--- II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: 1. Se transmite de generación en generación. 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia. 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.--- III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos: 1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial. 2. Artes escénicas y del espectáculo. 3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos. 4. Formas tradicionales de organización social y política. 5. Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo. 6. Actos y creencias religiosas. 7. Música y danza. 8. Astronomía, agricultura, ganadería botánica y medicina tradicional. 9. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.”*

El Artículo 12 de la Ley N° 292 de 25 de septiembre 2012, **Ley General de Turismo “Bolivia te Espera”**, establece que: *“La actividad turística realizada por las formas de organización económica, comunitaria, estatal y privada, será efectuada en el marco de un desarrollo armónico y sustentable, de manera que tenga sostenibilidad económica a largo plazo y promueva su crecimiento en base a un manejo racional y responsable en lo ambiental, cultural, social y económico.”*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Artículo 116 del **Reglamento General de la Cámara de Diputados**, establece que: *“La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por: ...b) Las Diputadas y los Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.”*

**Conclusiones.**

Por lo expuesto se puede concluir lo siguiente:

Bolivia posee centenares de danzas ancestrales, autóctonas, indígenas y folklóricas donde se destaca la relación ritual-ancestral de los pueblos indígenas originarios que conforma una de las principales características de la riqueza cultural boliviana. La diversidad cultural en Bolivia se expresa en los 36 pueblos indígena originario campesino, un punto de partida para poder hablar de la danza ya que cada una de estas culturas posee formas de expresión ancestral y que ha influenciado de manera directa casi en la mayoría de las creaciones de nuevas danzas contemporáneas en lugares urbanos. Uno de esos pueblos, es el pueblo Kallawayá.

Con este Proyecto de Ley se pretende valorar nuestra riqueza cultural, proteger las tradiciones de nuestros pueblos y promocionar nuestras costumbres como símbolo de nuestra identidad cultural propia de nuestros ancestros plasmada en la música y danza que practican fervorosamente los pobladores del Athun Ayllu Amarete.

Así entendemos que las representaciones sociales constituyen sistema de conocimiento en los que se puede reconocer la presencia de estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas que suelen determinar nuestras actitudes, modificar nuestra conducta o producir, crear significados de acuerdo a la vivencia de las personas y la música

La protección de la música y danza de “La Th’alla”, permitirá que el Athum Ayllu Amarete sea reconocido por las y los bolivianos como un pueblo con una rica tradición de carnavales que es practicada desde tiempos ancestrales y heredada de generación en generación por la Nación Kallawayá. Y es deber del Estado proteger estas costumbres, proteger y revalorizar la música y danza de nuestras naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Es por esta razón, que la Diputada Verónica Chalco Tapia, se permite presentar este Proyecto de Ley que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona, ancestral, originaria y milenaria de “La Th’alla”; para que de esta manera el Estado boliviano garantice la protección de la música y danza de nuestros pueblos originarios y con esto mantener viva las tradiciones y el desarrollo de las comunidades de nuestro país.

  
Dip. Verónica Chalco Tapia  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-543/23

### LEY DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE BOLIVIA A LA MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA ANCESTRAL ORIGINARIA Y MILENARIA DE “LA TH’ALLA”

**ARTÍCULO 1.** Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza autóctona, ancestral, originaria y milenaria de “La Th’alla” del Athun Ayllu Amarete del Municipio de Charazani, Provincia Bautista Saavedra del Departamento de La Paz, expresada en su ritualidad, ritmo, vestimenta y coreografía.

**ARTÍCULO 2.** El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de Charazani, en el marco de sus competencias y a disponibilidad financiera, quedan encargados de formular políticas de protección, promoción, recuperación y salvaguardia de la música y danza autóctona, ancestral, originaria y milenaria de “La Th’alla”.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ...

  
Dip. Verónica Chalco Tapia  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

